

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción verbal de menor cuantía - Pertenencia- iniciada por YINNY GALVIS REINOSA frente a la Sociedad AGRÍCOLA CAMPO VERDE SAS y otros, radicada al 2022-00223-00; concluido el término concedido para subsanar los yerros encontrados en el libelo y anexos. Corrieron luego de su notificación por estado entre el 15 de diciembre y 12 de enero de 2023. Vacancia judicial entre 20 de diciembre y 10 de enero de 2023. En tiempo no se hizo pronunciamiento. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 13 de enero de 2023. Inhábiles 14 y 15 de enero de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 014/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la acción verbal de menor cuantía de Pertenencia iniciada por YINNY GALVIS REINOSA frente a la Sociedad AGRÍCOLA CAMPO VERDE S. A. S., y Personas Indeterminadas, radicada al 2022-00223-00.

Se instaura el libelo con el ánimo de obtener la declaratoria de pertenencia sobre el vehículo de placa FNQ-417.

HECHOS:

Mediante auto que data 13 de diciembre del año anterior, se inadmitió el libelo, anunciando los defectos encontrados en el memorial y anexos, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

En tiempo oportuno no se acercó pronunciamiento.

SE CONSIDERA:

Del revisar el plenario no hubo manifestación y mucho menos la subsanación de aquellos yerros encontrados tanto en el libelo como en los anexos.

Por lo acotado, la acción seguirá el sendero del rechazo, en los términos expuestos, en el entendido que no se dio cumplimiento a lo ordenado.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: *Rechazar* la acción verbal de menor cuantía de Pertenencia iniciada por YINNY GALVIS REINOSA frente a la Sociedad AGRÍCOLA CAMPO VERDE S. A. S., y Personas Indeterminadas, radicada al 2022-00223-00; con base en lo expresado.

SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

